

ORDEN de 11 de febrero de 1974 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Euroexpress, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 9 de mayo de 1973, a instancia de don José Antonio García Henríquez, en nombre y representación de «Viajes Euroexpress, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidos las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento.

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por los Decretos 1524/1973, de 7 de junio, 564/1974, de 11 de enero, y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Euroexpress, S. A.», con el número 349 de orden y casa central en Rosas (Gerona), avenida del Comercio, sin número, edificio Apartamentos Estudio 42, Urbanización Canales de Santa Margarita, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos de los Decretos 1524/1973, de 7 de junio, y 564/1974, de 11 de enero, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. LL. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. LL. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1974.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal, con el número 5 de 1974, por salarios, a instancias de José María Ochoa Cambero contra Pedro García Gallud, se ha acordado celebrar para la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso, el día ocho de marzo, y horas de las diez cuarenta y cinco, haciéndoles saber que han de concurrir a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandante, José María Ochoa Cambero, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Caceres, 8 de febrero de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—1.354-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARACENA

Don Joaquín Sánchez Ugea, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Aracena y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 4 de 1974, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Pastor González García, hijo de Rafael y de Magdalena, de estado viudo, sin descendientes ni ascendientes, que a finales del año 1941 se ausentó de la villa de Jabugo (Huelva) y desde cuya fecha no se han vuelto a tener noticias suyas, habiendo instado dicha declaración don Rafael García González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aracena (Huelva) a 18 de enero de 1974.—El Juez.—El Secretario.—200/3. y 2.º 18-2-1974

CERVERA DEL RIO PISUERGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por proveído de esta fecha, dictado en su número 3 de 1974, sobre ha-

zazgo de un cadáver, por medio de la presente se cita a las ignoradas personas vinculadas familiarmente con el cadáver, que fue hallado el día 9 de enero del año actual, en terrenos del paraje denominado «Ocejo», término municipal de Porquera de los Infantes (Palencia), y que identificado por el documento nacional de identidad resultó corresponder a Victorino Ferreira Hernandez, que nació en Fontagrada, provincia de Lugo, el 18 de abril de 1915, hijo de José y de Antonia, de estado casado, profesión Confitero, y con residencia ambulante, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Cervera del Rio Pisuerga, sito en la plaza del Ayuntamiento, dentro del término de ocho días, a prestar declaración. Al propio tiempo y a medio de la presente cédula, se les instruye del contenido de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cervera del Rio Pisuerga, 4 de febrero de 1974.—El Secretario judicial.—1.257-E.

CORDOBA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 242/1973, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, contra Doña Dolores Gil Genes, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que mas abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintinueve de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo par-

ticipar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los actos y certificación del Registro a que se refiera la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actura continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—335-3.

Bienes que se sacan a subasta

Piso vivienda letra B, en planta séptima, de la casa número treinta de la avenida de la Virgen de Fatima, de esta capital; su superficie útil es de sesenta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda, mirando al frente a la fachada: derecha, vuelo del resto de la finca matriz; izquierda, caja de escalera ascensor; espalda, resto de la finca matriz; y por su frente, la letra A de la misma planta. Consta de vestíbulo, estar-comedor, terraza cubierta, tres dormitorios, cocina, aseo y armario empotrado. Es el número veintisiete de la escritura de división. Y le corresponde una cuota en la totalidad del inmueble, elementos comunes y gastos de tres enteros siete céntimos por ciento.

Título.—El de compra a don Fernando Prieto del Rosal, pedienté de inscripción, citándose a efectos de busca la primera de la finca número 1.161, tomo 25, libro 1.605, 15 de la sección segunda, tomo 1.111, del Registro de la Propiedad número uno de Córdoba.

Tipo de subasta. Ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de primera subasta.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en auto del día de la fecha en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet, a instancia del Procurador